



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
28 DIC. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION
EXENTA N° 7.201 DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.947/

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.201 de 30 de septiembre del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 7.201 de 30 de septiembre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación del Fondo ORASMI a favor de don Diego Bustamante Hernández, cédula nacional de identidad N° 24.406.373-K, consistente en el aporte para alimentación especial (Leche Hazelnut), por un monto total de \$287.550.- (doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos),

2° Que, conforme consta en la Resolución Exenta N° 10.946 de 23 de diciembre del año 2015, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 8.688 de 02 de noviembre del mismo año, que autorizaba contratar mediante trato directo con el proveedor Comercial Nuevo



Hogar Ltda., la compra de leche Hazelnut con el objeto de efectuar la entrega de la prestación aprobada al beneficiario individualizado en el considerando anterior,

3° Que la revocación del trato directo recién indicado, se produjo debido a que el proveedor de la prestación contratada ,al momento de recepcionar la orden de compra, señaló que el bien requerido no se encuentra en Mercado Público, reconociendo además, que incurrió en un error al indicar, la disponibilidad del alimento en dicho portal,

4° Que dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, no existe el bien requerido.

5° Que se requiere a la brevedad la contratación del servicio señalado en el considerando primero a fin de garantizar la entrega oportuna de la prestación aprobada al beneficiario del fondo ORASMI.

6° Que la adquisición del alimento antes señalado, resulta indispensable para este Ministerio, ya que tiene por finalidad hacer efectiva la entrega de la prestación del Fondo ORASMI aprobada mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para efectuar el pago de la prestación señalada en la Resolución Exenta N° 7.201 de 30 de septiembre del año 2015, mediante el giro del cheque respectivo al proveedor **COMERCIAL NUEVO HOGAR LTDA. ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 99.592.830-2**, la adquisición de 90 unidades del alimento líquido Hazelnut, avellana-chocolate, 946 ml., con el objeto de efectuar la entrega de la prestación de ayuda del Fondo ORASMI, a favor de don Diego Bustamante Hernández, por un monto total de **\$287.550** (doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos).



La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante Resolución Exenta N° 7.201 de 30 de septiembre del año 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL RIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PDM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes